

ACTA NUMERO TRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día dieciocho de enero del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación de Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno, Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU) ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, II) Que de conformidad al artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), esta Municipalidad está facultada legalmente para aportar su cuota gremial usando fondos provenientes del FODES 25%; por todo lo anterior, este Concejo ACUERDA: 1) Fijar la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 987.60), de la cantidad total a recibir mensualmente del FODES 25% como cuota gremial que esta Municipalidad aportará a la ACDAU; 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuenta la respectiva retención del FODES 25% y entregue mensualmente a la ACDAU la cantidad asignada, con aplicación a partir del mes de enero a abril de dos

mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Fijar en UN MIL 00/100 DÓLARES (\$ 1,000.00) la cuota mensual que el Municipio de Usulután aportará a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), de enero a abril de dos mil veintiuno, b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del FODES 25% descuenta mensualmente la cantidad UN MIL 00/100 dólares (\$ 1,000.00) y realice los respectivos depósitos a favor de COMURES. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato al señor JOSE EDUARDO GALDAMEZ AVALOS, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Tarjeta de Circulación y Placa No. [REDACTED], para que preste los servicios de transporte para trasladar los desechos sólidos orgánicos del Rastro Municipal al Relleno Sanitario, de lunes a sábado, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00). Los servicios los prestará en su camión con capacidad de 2.00 TONELADAS, MARCA NISSAN, por un período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021. Se nombra Administrador de Contrato al señor Romeo Alonso Sánchez Moreira, Sub Jefe del Rastro y Tiangué. Al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el Informe del Jefe de Catastro Empresas, sobre la solicitud presentada por la señora [REDACTED], quien solicita cambio de dirección del establecimiento "VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "de la 8ª. Avenida Sur No.3, a la 3ª. Calle Oriente No.18, Usulután, el Concejo Municipal con base en el Artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de dirección, en la Renovación de la Licencia "VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del año 2021, a nombre de [REDACTED], a la 3ª. Calle Oriente No.18, Usulután, b) Facultar a la señora [REDACTED], el traslado de la Venta de Bebidas Alcohólicas de la 8ª. Avenida Sur No.3, a la 3ª. Calle Oriente No.18, Usulután, a partir del mes de enero del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Visto el Informe del Jefe de Catastro Empresas, sobre la solicitud presentada por el señor Víctor Manuel Beltrán, quien solicita cambio de dirección del establecimiento venta de bebidas alcohólicas (RESTAURANTE LA CASITA), de la Primera Calle Poniente y 7ª. Avenida Sur, a la Calle Federico Penado y 9ª. Avenida Norte, Usulután, el Concejo Municipal con base en el Artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de dirección, en la Renovación de la Licencia venta de bebidas alcohólicas (Restaurante La Casita) del año 2021, a nombre de [REDACTED], a la Calle Federico Penado y 9ª. Avenida Norte, Usulután, b) Facultar, al señor [REDACTED] el traslado de la Venta de Bebidas Alcohólicas (Restaurante La Casita) de la Primera Calle Poniente y 7ª. Avenida Sur, a la Calle Federico Penado y 9ª. Avenida Norte, Usulután, a partir del mes de enero del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Visto el Informe del Jefe de Catastro Empresas, sobre la solicitud presentada por el señor Ever Alexander Castaneda, quien solicita cambio de dirección del establecimiento Venta de Bebidas Alcohólicas, "El Mil Amores", de la 3ª. Calle Oriente

No.24, a la 16ª. Avenida Norte No.8, Usulután, el Concejo Municipal con base en el Artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de dirección, en la Renovación de la Licencia Venta de Bebidas Alcohólicas, "El Mil Amores", del año 2021, a nombre de [REDACTED], a la 16ª. Avenida Norte No.8, Usulután, b) Facultar, al señor [REDACTED] el traslado de la Venta de Bebidas Alcohólicas, "El Mil Amores" de la 3ª. Calle Oriente No.24, a la 16ª. Avenida Norte No.8, Usulután, a partir del mes de enero del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número X- CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, en el que presenta escrito en donde expone que fue notificada del Acuerdo Municipal de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, emitido por el Concejo Municipal de Usulután, en el que se le comunicó denegatoria del permiso de construcción de un poste de telecomunicaciones a ser ubicado en la vía pública de Barrio La Merced, del Municipio de Usulután, POR LO TANTO, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Concejo Municipal ACUERDA: I.- Agréguese la personería jurídica con que comparece la Licenciada Patricia [REDACTED] II.- Téngase por parte en el carácter en que comparece. III.- Admítase el escrito presentado. IV.- Dese el trámite que según la Ley corresponda. V.- NOTIFIQUESE. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade saldos de diferentes Cuentas según detalle: 1- Balastado y Conformación de Superficie de Avenida Principal de Col. El Amate y Villachentilla, Municipio y Departamento de Usulután, Banco Cuscatlan/Scotiabank, Cte. N° 3840015490, por \$ 412.74, 2- Reparaciones y Mejoras Menores en Instalaciones de Alcaldía Municipal de Usulután, Banco Cuscatlan/Scotiabank, Cta. Cte. N° 3840015768, por \$ 97.23, 3- Vivero Municipal por un Usulután Ecológico, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201247699, por \$ 181.59, 4- Actualización de Equipo Informático Software Especializado al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201247731, por \$ 1,992.00, 5- Construcción de Gradadas Disipadoras, Emplantillado de Mampostería de Piedra, Compactación de Suelo Cemento y Remate en Caserío Los González Cton. Talpetate, Municipio y Departamento de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201271186, por \$ 2,529.00, 6- Empedrado y Fraguado en Calle Principal de la Col. Cruz N° 2, Municipio y Departamento de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201271731, por \$ 275.75, 7- Adquisición de Herramientas para El Personal de Mantenimiento en las Áreas de Barrido de Calles y Personal de Albañilería de la Alcaldía Municipal de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201275518, por \$ 942.00, 8- Adquisición de Repuestos Generales, Llantas, Lubricantes, Baterías, Filtros para los Equipos, 21, 22, 28, 35, 36,38, Administrativos y Operativos de la Alcaldía Municipal de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201275658, por \$ 388.25, 9- Compra de Llantas a las Unidades de Recolección de Desechos Sólidos para los Equipos, 02,03,10,14,15,25,26 y 27 de la Alcaldía Municipal de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201275666, por \$ 492.00, 10- Readoquinados, Badenes y Obras Complementarias en

Calles y Avenidas de la Ciudad, Municipio y Departamento de Usulután, Banco De América Central, Cta. Cte. N° 201275674, por \$ 234.40, a la Cuenta Corriente No.200466613, denominada " COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de \$ 20,913.64 de la Cuenta Corriente No. 3840016713 del Banco Cuscatlán S.A., denominada " PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, BADENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Cuenta Corriente No. 200466613 denominada " COLECTURÍA DE TRIBUTOS MUNICIPALES " del Banco de América Central. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de \$ 5,000.00 de la Cuenta Corriente No. 200466613 denominada "COLECTURÍA DE TRIBUTOS MUNICIPALES " del Banco de América Central, a la Cuenta Corriente No. 3840013285 denominada " FODES 25% del Banco Cuscatlán S.A.. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021 a Radio Musical CASSAN, S.A. DE C.V., Publicidad Radial 15 cuñas diarias y 5 de Bonificación en programación diaria de lunes a sábado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Domingo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., monto mensual \$ 250.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prorrogación del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prorrogación de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Carlos Humberto Díaz García, (Circuito variedades) Publicidad Radial 14 spot diarios de lunes a sábado en horario comprendido de 8.00 a.m. a 3:00 p.m. monto mensual \$ 280.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prorrogación de contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prorrogación de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Joel Ernesto Rivera Alas, a través de Periódico Digital Periodismo Honesto en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual \$335.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prorrogación del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la

reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021 a Teresa de Jesús Maravilla, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Canal 61, Toda la programación, 10 Spot diarios de 30 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario 6:00 a.m. a 9:00 p.m., monto mensual \$1,670.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al jefe del Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Francisco Alberto Henríquez Ríos, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Canal 61, en el Programa "61 DEPORTES", 6 Spot diarios de 30 a 45 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario de 7:00 p.m. a 8:00 p.m., monto mensual \$ 450.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Dolores Beatriz Campos Hernández, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Canal 61, en el Programa Noticias y Deporte, 3 Spot diarios de 30 a 40 segundos de lunes a sábado, en programación en vivo en horario 10:00 a.m. a 11:00 a.m., monto mensual \$ 225.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Luis Oswaldo Vega Buiza, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] STEREO CENTRO DE USULUTÁN, " LA ESTACION DE LA GENTE ACTIVA", Publicidad Radial 20 spot diarios, de lunes a sábado, monto mensual

\$ 280.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Verónica Liseth Siciliano Renderos, a través de Periódico Digital Noticias Menotty Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual \$ 890.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prórroga de Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Thelma Judith Giron Campos, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Canal 61 en el programa " USULUTÁN NUESTRA CASA", 12 Spot diarios de 30 segundos, de lunes a viernes, monto mensual \$ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prórroga de contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato del 01 de enero al 30 de abril de 2021, a Carlos Antonio Portillo Padilla, a través de Servicios Publicitarios/Plataforma Digital Deportiva, "ACONTECER CON CARLOS PORTILLO" Presentación de Post publicitarios a diario en nuestras plataformas digitales, Presentación de actividades a diario realizadas por la Alcaldía Municipal, Presentación de banner o viñeta en las novedades deportivas a diario, Presentación de spot televisivo a diario, cobertura de actividades a través de Face Live. monto mensual \$ 225.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo

Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier prorroga de contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Gonzalo Muñoz Rodríguez, Profesor de Fútbol, Unidad de Cultura y Deporte, para un período del 18 al 31 de enero de 2021, por motivos de atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XXV-

I.- Que el Centro de Formación Profesional que funciona en el C.M.P.V., según lo establece el Ministerio de Trabajo a través de la LGPRLT y el Ministerio de Salud, con el objetivo de garantizar que se adopten las medidas de prevención, protección y actuación, para la conservación de la seguridad y salud de los usuarios del Centro de Formación Profesional y empleados que laboran en el C.M.P.V. en el contexto de la pandemia COVID-19, minimizando de esta manera el riesgo de la propagación COVID-19, aplicando las medidas preventivas establecidas por las entidades de Salud, por lo que se puede reaccionar de manera oportuna, adecuada y efectiva ante estos incidentes si se cuenta con un protocolo previamente establecido, lo que requiere de algunos recursos adicionales. II.- Que es necesario la continuidad y funcionamiento seguro del Centro de Formación Profesional, ante el contexto de COVID-19 de los participantes, empleados, personal técnico, administrativo y de instrucción, visitas, proveedores, entre otros. III.- La formación y capacitación de Jóvenes en C.M.P.V. es de manera constante como parte de la labor en beneficio de la juventud y competencias de la que esta Municipalidad realiza en la creación de oportunidades de emprendimiento e inclusión laboral, POR LO TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Protocolo de Bioseguridad del Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil, Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Visto el Informe del Jefe de Catastro Empresas, sobre la solicitud presentada por [REDACTED] quien solicita cambio de dirección del establecimiento Restaurante, Venta de Bebidas Alcohólicas, de la 3ª. Avenida Norte No.5-A, a la 2ª. Avenida Sur y 9ª. Calle Oriente, Barrio El Calvario, Usulután, el Concejo Municipal con base en el Artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de dirección, en la Renovación de la Licencia Restaurante, Venta de Bebidas Alcohólicas, del año 2021, a nombre de [REDACTED], a la 2ª. Avenida Sur y 9ª. Calle Oriente, Barrio El Calvario, Usulután, b) Facultar, a [REDACTED], el traslado del Restaurante, Venta de Bebidas Alcohólicas, de la 3ª. Avenida Norte No.5-A, a la 2ª. Avenida Sur y 9ª. Calle Oriente, Barrio El Calvario, Usulután, a partir del mes de enero del presente año. Cabe mencionar que el uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas es estrictamente a partir de las 6:00 p.m. en adelante. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Vista la nota presentada por el señor [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Cantón Hacienda La Carrera Sector El Rodeo, Usulután, conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el

Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Cantón Hacienda La Carrera Sector El Rodeo, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Vista la nota presentada por [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Cantón Puerto Parada Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a [REDACTED], la licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Cantón Puerto Parada, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar Representante Propietario de la Comisión de Ética Gubernamental Municipal de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la Licenciada Blanca Rosa Martínez Solano, Oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que pueda dar cumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Ética Gubernamental. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague a DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V., en concepto de publicación del proceso LPN 03/2020 AMUS: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN. Este memorandum de entendimiento tiene como objetivo asegurar que las niñas y adolescentes obtengan mejores resultados a su potencial

de desarrollo. Se nombra Como Referente a Juan Pablo Flores Pérez, Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, quien será responsable de la coordinación, seguimiento y control de los alcances establecidos en este instrumento. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el debido proceso para la adquisición de 3,000 cajas de mascarillas quirúrgicas, 1,300 galones de alcohol 90, 475 galones de alcohol gel, 2 termómetros digital de temperatura, 2 termómetros de temperatura, y 100 cajas de guantes, para ser utilizados en Pandemia COVID-19, de enero a abril de 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Sergio Bermúdez, Sub-Jefe de Organización Comunitaria, Unidad de Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta Corriente Atención a la Pandemia COVID-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 toner para impresora 101S SAMSUNG, para fotocopidora de Secretaría. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Oscar René Sánchez, Auxiliar de la Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XI, porque son fondos FODES y tienen destino, la Ley establece en que se deben utilizar dichos fondos que es exclusivamente para proyectos, de no utilizarse los fondos deben de regresar de las cuentas corrientes de esos proyectos a su cuenta de origen que es la cuenta FODES 75%. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA, en el acuerdo XII, porque esos fondos están destinados para el financiamiento de una obra y de acuerdo a la Ley FODES, solo pueden ser utilizados en la inversión, de lo contrario deben de regresar a la cuenta de origen, es decir al FODES 75%. El Concejal: Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XII, porque esos fondos deben regresar a la cuenta del 75% FODES en todo caso, ya que es su cuenta de origen. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA, en los acuerdos XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, y XXIII, porque las finanzas de la Alcaldía Municipal de Usulután, no permiten gastos onerosos, se deben priorizar gastos, no están bonancibles o suficientemente fortalecidas para realizar esos pagos y son de los aspectos a eliminar, es decir ese tipo de pagos, el Tesorero Municipal dio recomendables de evitar gastos sobre los medios de comunicación, porque las finanzas están en pésimas condiciones. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo

Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR, en el Acuerdo XXVI, porque el informe brindado por el Técnico de la Unidad de Catastro Empresas no avala que se pueda otorgar el permiso, por no cumplir la distancia mínima de al menos cien metros de instituciones públicas o religiosas. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal